

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 0171  
NEUQUEN, **21 ENE 1993**

V I S T O:

La Ordenanza N° 5652, sancionada por el Honorable Concejo/  
Deliberante con fecha 18-12-92, mediante la cual se prohíbe la entrada  
y permanencia de todo tipo de animales en la zona de playas del Balnea-  
rio Municipal, Balneario Gatica y Río Grande, previéndose además la mul-  
ta y el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento; y

C O N S I D E R A N D O:

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación/  
de la misma, conforme a lo dispuesto en el Artículo 144°) Inciso 2) de  
la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

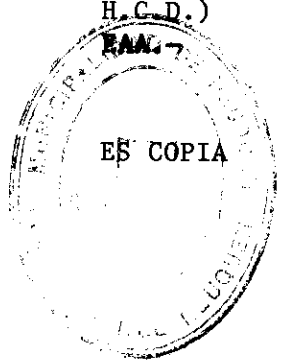
D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5652, sancionada por  
- - - - - el Honorable Concejo Deliberante el día 18 de diciembre de  
1992, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
- - - - - Ejecutivo y el señor Secretario de Obras y Servicios Públi-  
cos a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín/  
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVASE.- (Expte.N° 142-B-92 //

H.C.D.)



FDO) GOROSITO  
BAKKER  
GRIN

*p/ra María Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO